

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00009-00

Revisado el expediente, se observa que el 16 de febrero de 2023, la Secretaría del Juzgado, realizó la notificación al abogado Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA QUINTERO DUARTE, sin tener en cuenta que debió notificársele del auto de 10 de febrero de 2023 y para los efectos allí indicados, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la actuación secretarial de 16 de febrero de 2023, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: NOTIFICAR al abogado LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR en su calidad de Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GLORIA QUINTERO DUARTE en la forma ordenada en el auto de 10 de febrero de 2023

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 50 hoy 20 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pinos Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee45b436d80bb6ccc30f7f6251ab9306f5f53fa0b0feffeeace1528524b4a3b**

Documento generado en 19/04/2023 04:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>